

**MEMORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORA DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA FAUNA TERRESTRE Y CONTINENTAL DE ESPAÑA (ESPECIES AUTÓCTONAS Y EXÓTICAS INVASORAS): “ASISTENCIA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN GENÉTICA INTEGRAL DE LINCE IBÉRICO”, “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**REF.: TEC0006151**

### Justificación de la contratación

El objeto del presente contrato es el estudio genético de las poblaciones de lince ibérico como parte del seguimiento de las especies de interés comunitario en virtud del artículo 17 de la Directiva Hábitat (92/43/CEE). El seguimiento de estas poblaciones es imprescindible para la evaluación del estatus de conservación y la toma de decisiones. Los métodos actuales de seguimiento muestran limitaciones importantes a medida que las poblaciones crecen y se multiplican. La escasa diversidad genética y la acumulación de endogamia, en el caso del lince ibérico, han sido identificadas como amenazas para la viabilidad de la especie. Ambos factores pueden ser aliviados mediante una adecuada gestión genética.

Dentro de este marco de trabajo los objetivos de los trabajos son:

- El seguimiento de individuos y poblaciones para la elaboración de censos y genealogías de cada una de las poblaciones reintroducidas y la estimación anual del tamaño de las distintas poblaciones.
- La gestión genética integral de la especie, incluyendo la optimización de la distribución de reproductores de lince ibérico entre centros o poblaciones, el ajuste de las contribuciones de cada reproductor a la población a liberar en el medio natural, el diseño de esquemas de apareamiento óptimo en la población cautiva y la selección del destino óptimo de los individuos destinados a reforzamiento o reintroducción.
- La caracterización genética de muestras con interés forense para determinar la especie, identificar individuos y determinar su origen más probable.

CPV: 90721700 Servicios de protección de las especies en peligro.

### Justificación de la no división en lotes

La no división en lotes del presente contrato responde a la necesidad de asegurar la correcta ejecución del servicio contratado. La existencia de un único contratista permite evitar la descoordinación y la falta de homogeneización en lo que a recogida de datos y aplicación metodológica se refiere. Además, el tratamiento desigual de los datos

implicaría un perjuicio temporal y económico adicional al no poder elaborar satisfactoriamente los informes de la Comisión Europea que requieran la aplicación de los datos mencionados. Los trabajos objeto de la licitación no son susceptibles de realizarse independientemente, ya que están íntimamente interrelacionados y dependen unos de otros.

### Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto de ejecución considerado es acorde al desglose previsto para el presupuesto total con el que se realizarán todas las tareas programadas en el encargo FAUNA TERRESTRE Y AVES MARINAS (ESPECIES AUTÓCTONAS Y EXÓTICAS INVASORAS). MEJORA DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN. Código 3088153

El presupuesto base de la presente licitación asciende a *CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS Y UN CÉNTIMO (410.000,01 €) IVA incluido* de los cuales TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (338.842,98 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación estimado sin IVA y SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (71.157,03 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº ud.	Descripción	Precio unitario tarea (Sin IVA)	Importe Total
1	Generación de una base de datos genética de la especie basada en SNPs	95.000,00 €	95.000,00 €
1	Seguimiento genético de la población silvestre de lince ibérico	90.000,00 €	90.000,00 €
1	Gestión genética de las actuaciones de conservación	70.000,00 €	70.000,00 €
1	Evaluación final del estado genético de la especie	53.000,00 €	53.000,00 €
1	Difusión de resultados	30.842,98 €	30.842,98 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IVA)</b>			<b>338.842,98 €</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA 21%)</b>			<b>71.157,03 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUIDO IVA)</b>			<b>410.000,01 €</b>

*No se admitirán a licitación las ofertas que superen el presupuesto base de licitación establecido.*

Igualmente, aquellos licitadores que modifiquen la descripción de alguno/s de los elementos indicados en el listado del Presupuesto de Licitación o el número de unidades serán descartados del proceso de licitación.

En caso de error aritmético se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios, necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de

desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El precio del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS DEL PROVEEDOR	271.182,86 €
COSTES INDIRECTOS del 5%	13.559,14 €
<b>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</b>	<b>284.742,00 €</b>
COSTES GENERALES	37.016,46 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	17.084,52 €

Desglose de los costes de personal según el Convenio del Sector y Género

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Los costes de personal suponen alrededor de un 50%, y se requiere personal titulado cualificado para la completa ejecución del servicio demandado (1 perfil profesional Grado I y 2 perfiles profesionales Grado II). Por otro lado, se estima que aproximadamente un 50% de los costes supondrán la adquisición de material y la organización de viajes, vehículos, dietas, alojamiento y otros gastos de gestión.

Para la estimación de los precios se ha teniendo en consideración:

- La Resolución de 9 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2023 y las correspondientes tablas salariales del VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y centros de formación de postgraduados y
- Que dichas tablas reflejan valores salariales muy similares a los que se publican en las tablas salariales de las universidades públicas y los centros de investigación, y a las retribuciones del personal funcionario (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).

Por ello se considera que el VIII Convenio Colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados es la mejor referencia para estimar los gastos de personal derivados de la realización de los trabajos.

Se estima que el desglose por género podría ser aproximadamente de un 50% mujeres y 50% hombres sin que se prevea distinción alguna, en lo que a retribuciones se refiere, en el precitado Convenio Colectivo.

Igualmente, y de cara a justificar el coste de los trabajos planteados, TRAGSATEC, atendiendo a la experiencia acumulada en proyectos similares, ha calculado que serían adecuados para la ejecución de las tareas expuestas: 1 coordinador (20 meses) y al menos 2 profesionales para desarrollar los trabajos de campo y recogida de muestras (18 meses). El coste se ha calculado atendiendo a una media temporal de lo que TRAGSATEC considera durarían los distintos trabajos.

De lo expuesto, se forman las siguientes tablas que reflejan una estimación del desglose salarial medio por categorías y género estimado para la realización de los trabajos, considerando el salario mínimo que regula su

categoría para el año 2023, teniendo en cuenta factores que incrementan los salarios mínimos establecidos en el convenio en función de la posición, experiencia y formación adicional. Los costes de personal serían los siguientes:

Perfil	Meses	Coste mensual por trabajador (€/mes)	Coste total (€) *	Número y distribución de trabajadores		
				Total	M	H
Grupo I, personal Coordinación y análisis técnicos	20	3.600 €	72.000 €	1	1	0
Grupo II, personal de campo:	18	2.706,15 €	97.421,40 €	2	1	1
<b>Total</b>			<b>169.421,40 €</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

\*(incluye salario anual, gastos estimados en Seguridad Social y otros complementos según Convenio)

#### *Valor estimado del contrato*

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (338.842,98 €) IVA no incluido. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	338.842,98 €
IMPORTE PRÓRROGAS	—
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	—
<b>VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)</b>	<b>338.842,98 €</b>

*No se prevén modificaciones ni prórrogas que supongan aumento del importe en el presente pliego por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación IVA no incluido.*

#### Justificación de los criterios de solvencia

Se acreditará la solvencia en los términos siguientes:

#### SOLVENCIA ECONÓMICA

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique su volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2020, 2021 y 2022) por importe igual o superior a: CIENTO TRECE MIL EUROS (113.000,00 €), IVA no incluido.

#### SOLVENCIA TÉCNICA

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado, actuaciones de tipología similar a las del objeto del contrato (CPV 90721700 Servicios de protección de las especies en peligro) el mejor de los últimos cinco años en los que el importe sea igual o superior a CIENTO TRECE MIL EUROS (113.000,00 €) IVA no incluido.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

Justificación solvencia económica y técnica: se han elegido cifras que aseguren una solvencia económica y técnica que garantice una suficiencia en la ejecución, así como favorecer la concurrencia de pequeñas y medianas empresas, entidades y/o instituciones que pudieran realizar este tipo de servicios, dada la especificidad de los mismos.

El límite del importe indicado anteriormente se justifica por la posibilidad de que ante requerir cuantías económicas superiores a esta cifra la adjudicación de los trabajos pudiese quedar desierta teniendo en cuenta la especificidad de los trabajos necesarios y el perfil de los posibles licitantes. Los muy escasos proyectos desarrollados en el campo de la genética del lince ibérico han sido generalmente desarrollados por instituciones y organizaciones científicas sin ánimo de lucro, de ahí lo limitado de la oferta técnica que hay disponible en el mercado actual. Adicionalmente, las cuantías económicas de los proyectos desarrollados que se ajusten a lo requerido en este pliego son de escasa entidad por lo que pedir cuantías superiores limitaría en sobremanera la posibilidad de recibir ofertas técnicas acompañadas de solvencia suficiente. Los perfiles económicos de los posibles ofertantes se ajustan a los de entidades científicas sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos de importes relativamente limitados.

Se toma un lapso de tiempo de 5 años. Debido a su especificidad, el número de proyectos desarrollados similares a los trabajos requeridos en este pliego son muy escasos en los últimos años, por lo que ajustar el período por debajo de 5 años limitaría en sobremanera la posibilidad de recibir ofertas técnicas adecuadas.

#### ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Se solicita declaración responsable suscrita electrónicamente por representante legal de la empresa licitante, que acredite que pone a disposición para la ejecución del contrato, al menos, los siguientes medios técnicos y humanos:

##### Medios humanos:

- Un (1) coordinador: Titulado en Veterinaria o Ciencias Biológicas o Ciencias Ambientales o Ingeniería de Montes o Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería del Medio Natural o sus títulos equivalentes post plan Bolonia, con experiencia demostrable en estudios genéticos de especies de mastofauna amenazada en España, habiendo realizado, dirigido y/o coordinado, al menos, 1 estudio de genética de mamíferos amenazados, en los últimos 3 años naturales (2020, 2021, 2022).
- Al menos dos (2) técnicos de campo, titulados en Veterinaria o Ciencias Biológicas o Ciencias Ambientales o Ingeniería de Montes o Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería del Medio Natural o sus títulos equivalentes post plan Bolonia, responsables en última instancia de la colección de muestras. Los componentes del equipo contarán con experiencia de al menos una campaña de recogidas de muestras de mamíferos amenazados (entendida como un trabajo de campo de recogida de muestras extendido en el tiempo por al menos un mes en un año) en los últimos tres años (2020, 2021, 2022).

**Justificación:** Los perfiles requeridos se justifican por la alta especificidad de los trabajos a realizar. En este caso es totalmente necesario contar con personal muy especializado en la especie objetivo, tanto para la recogida de muestras como para los análisis genéticos. Si la toma de muestras en campo se realiza de una manera errónea los trabajos posteriores quedarán invalidados.

**Justificación de los criterios de adjudicación:**

	<b>Criterio</b>		<b>Puntuación máxima</b>
<i>Criterios evaluables automáticamente (Sobre electrónico B)</i>	Criterios coste eficacia	Precio	46
	Criterios cualitativos	Experiencia específica del equipo en estudios genéticos	15
		Experiencia específica del equipo en conservación, conectividad genética entre poblaciones, diversidad global y estructura de metapoblaciones	15
<i>Criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre electrónico C)</i>	Memoria de trabajo		24
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

Se pondera en un 46% la valoración económica y un 54% otros criterios, de los cuales se considera que:

1. Un 30% se pueden definir como criterios cualitativos perfectamente medibles:

Experiencia específica del equipo en estudios genéticos. *Quince por ciento (15%).*

Experiencia específica del equipo en conservación, conectividad genética entre poblaciones, diversidad global y estructura de metapoblaciones. *Quince por ciento (15%).*

2. Un 24 % se pueden definir como criterios de juicio de valor:

- Memoria de trabajo. *Veinticuatro por ciento (24%).*

Este criterio permitirá a través de la evaluación de las memorias técnicas presentadas elegir la solución que ofrezca mayores garantías porque demuestre un mejor conocimiento de las actividades a realizar.

*Criterios cualitativos (30%):*

- Experiencia específica del equipo en estudios genéticos del lince ibérico y otras especies amenazadas de mamíferos. Máximo 15 puntos. Quince por ciento (15%). Para valorar este criterio se asignarán 5 puntos por

cada estudio genético distintos de los utilizados para justificar el apartado de adscripción de medios realizado sobre especies de mamíferos amenazadas que no sean el lince ibérico y 10 puntos por cada estudio genético distintos de los utilizados para justificar el apartado de adscripción de medios realizado sobre el lince ibérico, considerando los tres últimos años para ambos casos, hasta un máximo de 15 puntos.

Justificación: Se considera importante evaluar que los equipos presentados por los licitantes tengan experiencia en aspectos específicos sobre genética de la especie objetivo de la licitación o de otras especies amenazadas de mamíferos.

- Experiencia específica del equipo en conservación, conectividad genética entre poblaciones, diversidad global y estructura de metapoblaciones de lince ibérico y otras especies de mamíferos amenazadas. Máximo 15 puntos. Quince por ciento (15%). Para valorar este criterio se asignarán 5 puntos por cada estudio realizado sobre conectividad genética entre poblaciones, diversidad global y estructura de metapoblaciones de especies de mamíferos amenazadas y 10 puntos por cada estudio realizado sobre conectividad genética entre poblaciones, diversidad global y estructura de metapoblaciones del lince ibérico, considerando los tres últimos años para ambos casos, hasta un máximo de 15 puntos.

Justificación: Se considera importante evaluar que los equipos presentados por los licitantes tengan experiencia en aspectos relacionados con metapoblaciones y conectividad genética entre poblaciones de especies de mamíferos amenazadas, y dinámica poblacional y conservación del lince ibérico en España.

Ambos criterios de valoración de la experiencia son justificados por la alta especialidad de los trabajos requeridos y la necesidad de que los licitantes tengan un buen conocimiento del estado del arte de las técnicas requeridas. El conocimiento sobre la dinámica de metapoblaciones de la especie estudiada es necesario para poder determinar en los últimos estadios de los trabajos cuáles serán las recomendaciones más adecuadas de gestión y que éstas no tengan implicaciones no deseadas sobre la conservación de esta especie tan amenazada.

NOTA: No se podrán incluir en la experiencia los trabajos incluidos el cumplimiento de la solvencia técnica / Medios adscritos a la realización de los trabajos, en caso de incluirse estos trabajos no serán valorados.

#### Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor (24 %)

Memoria de trabajo. Veinticuatro por ciento (24%). Se puntuará hasta un máximo de 24 puntos la propuesta de una memoria explicativa de las directrices metodológicas a seguir para realizar los trabajos. Dicha memoria tendrá una extensión máxima que no podrá ser superior a 40 páginas A4, con letra estilo Cambria 10 (o fuente y tamaño equiparable), a espacio simple. En este límite de páginas no se incluyen ni la portada ni el índice de la memoria. En caso de superar dicha extensión no será objeto de valoración y por lo tanto puntuable lo escrito en la página 41 y siguientes.

No podrán resultar adjudicatarias y, por tanto, serán excluidas, las empresas que no presenten esta Memoria.

La Memoria desarrollará una propuesta para realizar cada una de las tareas técnicas de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas y en coherencia con el objeto del trabajo.

Con objeto de analizar la capacidad de los potenciales adjudicatarios se presentará una memoria técnica con las directrices metodológicas, técnicas y de diseño que se pueden aplicar para el desarrollo de las siguientes tareas:

- Generación de una base de datos genética de la especie basada en SNPs.
- Seguimiento genético de la población silvestre de lince ibérico.
- Gestión genética de las actuaciones de conservación.
- Evaluación final del estado genético de la especie y reporte sexenal.
- Difusión de resultados.

El equipo de TRAGSATEC verificará la calidad de cada propuesta estableciendo una evaluación de las ofertas recibidas, teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

1. Generación de una base de datos genética de la especie basada en SNPs (hasta 6 puntos):

Descripción de la metodología que se utilizará para la técnica SNPs (*Single Nucleotide Polimorphisms*), considerando colecciones de muestras de lince ibérico de los últimos 20 años y muestras actuales pertenecientes al contingente de lince en cautividad para el programa de cría, de lince liberados y exitosos y de lince muertos o capturados por cualquier motivo. La metodología incluirá los tratamientos previos de las muestras biológicas, la extracción de ADN por los métodos más eficientes posibles y la cuantificación del material obtenido. Se debe considerar que toda la información generada (SNPs, e identificaciones) se cargará en una base de datos remota de genotipos con capacidad de comunicarse con los servidores del Banco de Datos de la Naturaleza.

CONTENIDO DE LA MEMORIA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
La memoria <b>no</b> cubre el desarrollo de esta cuestión. La propuesta no incluye ningún apartado que haga mención a la metodología que se empleará para cumplir los objetivos o se hace una descripción insuficiente de la metodología que se seguirá.	0 puntos
La memoria cubre parcialmente el desarrollo de esta cuestión. Se hace una mención de la metodología que se seguirá para la realización de los trabajos, pero alguno de los aspectos básicos a desarrollar no se describe adecuadamente, siendo inconcreta en su planteamiento.	3 puntos
La memoria cubre el desarrollo completo de los aspectos a reflejar: tratamientos previos de las muestras biológicas, la extracción de ADN por los métodos más eficientes posibles y la cuantificación del material obtenido. Se refleja detalladamente la metodología que se seguirá, siendo adecuada para los trabajos a realizar, describiendo cómo se plantearán cada uno de los puntos de contenido requeridos.	6 puntos

2. Seguimiento genético de la población silvestre de lince ibérico (hasta 6 puntos):

Descripción de la metodología del seguimiento genético de la población actual de lince ibérico mediante la toma de muestras, principalmente fecales, sin perjuicio de que se puedan tomar de otro tipo si se considera necesario, en las zonas de distribución de lince (original y reintroducido), incluyendo un protocolo de recolección de muestras que posibilite la realización de un censo anual, que informe sobre los eventos de reproducción y que permita reconstruir la genealogía de las poblaciones de lince, que aporte información respecto a las tasas de migración de las diferentes poblaciones de lince, su diversidad genética y grado de consanguinidad, así como estimas de conectividad genética entre poblaciones.

CONTENIDO DE LA MEMORIA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
La memoria <b>no</b> cubre el desarrollo de esta cuestión. La propuesta no incluye ningún apartado que haga mención a la metodología que se empleará para cumplir los objetivos o se hace una descripción insuficiente de la metodología que se seguirá, no pudiéndose deducir de ella la metodología para el seguimiento genético.	0 puntos
La memoria cubre parcialmente el desarrollo de esta cuestión. Se hace una mención de la metodología que se seguirá para la realización de los trabajos, pero alguno de los aspectos básicos a desarrollar (metodología de seguimiento genético y toma de muestras) no se describe adecuadamente, siendo inconcreta en su planteamiento.	3 puntos
La memoria cubre el desarrollo completo de los dos aspectos a reflejar: metodología de seguimiento genético y toma de muestras. Se refleja detalladamente la metodología que se seguirá, siendo adecuada para los trabajos a realizar, describiendo cómo se plantearán cada uno de los puntos de contenido requeridos.	6 puntos

3. Gestión genética de las actuaciones de conservación (hasta 6 puntos).

Metodología para analizar desde un punto de vista genético: la gestión de la población cautiva, asesorando en la evaluación y selección de fundadores y en el diseño del esquema óptimo de cruzamientos y selección de cachorros para la reintroducción; el cálculo del reparto óptimo de animales a liberar por territorio; las pautas para proponer posibles translocaciones entre poblaciones de individuos redundantes a nivel genético a otras poblaciones en las que puedan hacer un papel de refuerzo, evitando la endogamia y reforzando la metapoblación.

CONTENIDO DE LA MEMORIA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
La memoria <b>no</b> cubre el desarrollo de esta cuestión. La propuesta no incluye ningún apartado sobre gestión de poblaciones cautivas y traslocaciones.	0 puntos
La memoria cubre parcialmente el desarrollo de esta cuestión. No especificando ninguna referencia metodológica para la gestión de poblaciones cautivas y traslocaciones.	3 puntos
La memoria cubre el desarrollo de esta cuestión. Especificando referencias metodológicas para la gestión de poblaciones cautivas y traslocaciones.	6 puntos

4. Evaluación final del estado genético de la especie y reporte sexenal (hasta 6 puntos).

Propuesta para el diagnóstico y evaluación del estado genético de las diferentes poblaciones y metapoblaciones y por ende, de la especie en general; redacción de la ficha del informe sexenal de lince ibérico para el periodo 2019-2025, recogida en el artículo 17 de la Directiva de Hábitat (92/43/CEE).

CONTENIDO DE LA MEMORIA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
La memoria no desarrolla aspectos específicos sobre el diagnóstico y evaluación del estado genético de las poblaciones de lince ibérico y/o no se	0 puntos

CONTENIDO DE LA MEMORIA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
incluye una propuesta de elaboración de la ficha de informe sexenal del lince ibérico.	
La memoria desarrolla aspectos específicos sobre al menos dos de las siguientes cuestiones: 1) diagnóstico y evaluación del estado genético de las poblaciones de lince ibérico, 2) no se incluye una propuesta de elaboración de la ficha de informe sexenal del lince ibérico.	3 puntos
La memoria desarrolla adecuadamente aspectos específicos sobre el diagnóstico y evaluación del estado genético de las poblaciones de lince ibérico y además se incluye una propuesta adecuada para la elaboración de la ficha de informe sexenal del lince ibérico.	6 puntos

No podrán resultar adjudicatarias y, por tanto, serán excluidas, las empresas que no presenten esta Memoria. Asimismo, los licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 9 puntos en la valoración global de estos criterios sometidos a juicio de valor también quedarán excluidos de la licitación.

#### *Criterio coste-eficacia (46 %)*

- **Precio:** Se otorgará un máximo del cuarenta y seis por ciento (46%). Se atribuirán cuarenta y seis puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} - P_{m\acute{a}x} \left( \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{m\acute{a}x}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

#### Justificación de las condiciones especiales de ejecución

**De carácter medioambiental:** TRAGSATEC establece como condición especial de ejecución del contrato, la remisión de factura/s y demás documentación vía electrónica por email, para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner, etc.

**Sistema de seguimiento:** TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones esenciales/especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones esenciales/especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en el suministro del mismo.

#### Justificación de la insuficiencia de medios

No es posible la realización de estos servicios por parte de Tragsatec, ya que no se dispone en la empresa de medios técnicos suficientes, con la experiencia y el conocimiento experto necesario, para acometer estos trabajos específicos de forma acorde a lo requerido en el encargo.